

JESSICA ALICIA RODRIGUEZ
ENDARA

Firmado digitalmente
por JESSICA ALICIA
RODRIGUEZ ENDARA
Fecha: 2018.05.29
15:48:45 -05'00'



Factura: 002-003-000054058



20180901030P03535

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901030P03535						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2018, (12:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL MARCELINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914146386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917017626	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA ORTIZ PABLO REYNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920757200	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		900.00					

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901030P03535

Factura No.: 002-003-000054058

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CGC EXPORT IMPORT CORGARCANSA S.A.**

**OTORGADA POR: CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 900.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y nueve de MAYO del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CGC EXPORT IMPORT CORGARCANSA S.A., el/la señor(a) CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA ORTIZ PABLO REYNALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL MARCELINO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GARCIA ORTIZ PABLO REYNALDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL MARCELINO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CGC EXPORT IMPORT CORGARCANSA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS,

MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
GARCIA ORTIZ PABLO REYNALDO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL MARCELINO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL

MARCELINO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

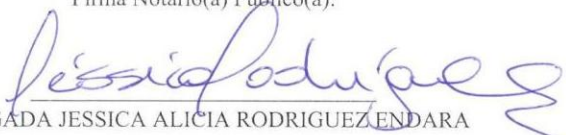
Firma Socios:


CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO
CEDULA: 0917017626


GARCIA ORTIZ PABLO REYNALDO
CEDULA: 0920767200


CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL MARCELINO
CEDULA: 0914146386

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
Identificacion: 0915282602



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917017626

Nombres del ciudadano: CANDILEJO ALVARADO ERNESTO GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHOEZ MOREIRA MAYRA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: CANDILEJO ROJAS SEGUNDO FRANCISCO

Nombres de la madre: ALVARADO GUZMAN GLORIA ESTHELA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-124-79334



180-124-79334

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914146386

Nombres del ciudadano: CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL
MARCELINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANELO ANGULO MARYURI DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: CORDERO ALAVA PEDRO ALEJANDRO

Nombres de la madre: ALVAREZ CHOEZ CATALINA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-124-79351



184-124-79351

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 091414638-6

APellidos y Nombres: CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL MARCELINO

Lugar de Nacimiento: LOS RIOS

Módulo: MODACHE

Fecha de Nacimiento: 1970-05-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Maryuri del Pilar Canelo Angulo



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

V4534V3422

APellidos y Nombres del Padre: CORDERO ALAVA PEDRO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre: ALVAREZ CHOIEZ CATALINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUAYAOUIL, 2017-05-21

Fecha de Expiración: 2027-05-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

114 **114 - 237** **0914146386**
CÓDIGO NÚMERO CÉDULA

APellidos y Nombres: CORDERO ALVAREZ PABLO GIAMIL MARCELINO

Quayas Provincia: QUAYAOUIL

Circunscripción: CANTÓN TARIQUI PARROQUIA

Zona: 1



CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

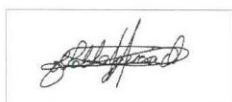
ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRAGÓ en el REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2015

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920757200

Nombres del ciudadano: GARCIA ORTIZ PABLO REYNALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA SUAREZ ANDREA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: GARCIA SOTOMAYOR VICENTE

Nombres de la madre: ORTIZ CARMEN

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-124-79322



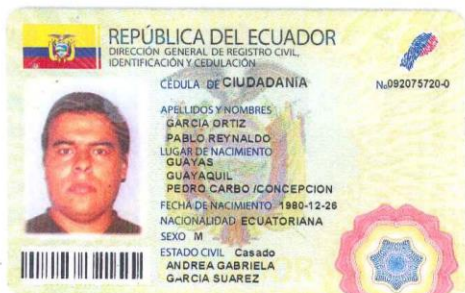
185-124-79322

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

29 DE MAYO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 29 de mayo del 2018

No.- CNE-DPG-44666

Certifico que la (el) ciudadana (o):

PABLO REYNALDO GARCIA ORTIZ

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0920757200

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **7 de junio del 2018** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. VICTORIA QUINTANA AGUIRRE
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS